



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N.º 074/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

VISTO: Que es facultad del D.E.M. promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y,

CONSIDERANDO: que con fecha 09 de octubre de 2025 fueron aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Balnearia las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Nº 3352/2025: Declarare de Interés Público Municipal, y Social el Proyecto “RECICLANDO CUBIERTAS Y CONSTRUYENDO JUEGOS” organizado por la Municipalidad de Balnearia.-

Ordenanza Nº 3353/2025: Facultar al DEM a suscribir acuerdo y/o toda otra documentación destinada a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Ordenanza Nº 3354/2025: Facultar al DEM, a proceder a la colocación de topes de estacionamiento en los sectores comprendidos en el Proyecto de Iluminación de las calles céntricas, principalmente sobre calles Avenida Vaca Narvaja (entre el N° 000 y el 200) y Avenida Tristán Cornejo (entre el N° 000 y el 200).-

Ordenanza Nº 3355/2025: Crear el programa “PAREDES QUE HABLAN”, con el propósito de dar color y promover la identidad del pueblo a través de murales con imágenes turísticas de la Región de Ansenuza.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA
DECRETA**

ART.1º)- PROMÍLGUENSE LAS ORDENANZAS Nº 3352/2025, Nº 3353/2025, Nº3354/2025, Nº 3355/2025, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA EL DÍA 09 DE OCTUBRE 2025.-

ART.2º)- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -